

LA

# CRÓNICA MÉDICA

REVISTA QUINCENAL

DE

MEDICINA, CIRUJIA Y FARMACIA

Órgano de la Sociedad Médica Unión Fernandina

AÑO XVII } LIMA, 30 DE SETIEMBRE DE 1900. { N.º 282

## TRABAJOS NACIONALES

### Peritaje médico legal

En un oficio dirigido al señor Decano de la Facultad de Medicina, por el señor Delegado de la Facultad en Puno, este facultativo somete á la consideración de la Facultad algunas observaciones que le sugiere la práctica que actualmente se sigue en muchas provincias en materia de peritaje médico legal.

El doctor Pacheco Vargas se expresa así:

“Conforme á nuestras leyes, se halla ordenado que los reconocimientos médico-legales se hagan por dos facultativos, debiendo en caso de discordia nombrarse un tercero dirimente; pero como en esta ciudad no existe actualmente otro facultativo diplomado que el suscrito, resulta que en todo reconocimiento tengo que hacerlo acompañado de un empírico, el cual tanto por carencia de conocimientos, cuanto por oposición sistemática, difiere casi siempre del dictámen dado por el facultativo; por lo que el juez se ve en la obligación de nombrar un dirimente, que por lo expuesto tiene que ser otro empírico, el que por compañerismo se adhiere á la opinión del

otro empírico; quedando así sometida la opinión del diplomado al charlatanismo inconciente de los meros aficionados.—Como el presente caso entraña graves incorrecciones, y venga repitiéndose con suma frecuencia, creo de mi deber ponerlo en conocimiento de U.S. para que, previo acuerdo de la autoridad competente, resuelva la regla de conducta que debo observar en casos como los expuestos”.

El señor Decano de la Facultad teniendo en cuenta la importancia de de esta consulta ordenó que informaran los Catedráticos principal y adjunto de medicina legal, los que emitieron el luminoso informe que se copia á continuación en el que se consigna la verdadera doctrina, aceptable en materia de peritaje médico legal, conforme á las prescripciones de nuestra actual legislación; informe que fué unánimemente aprobado por la Facultad.

Sería de desear que se atendieran las juiciosas observaciones que se hacen en el citado documento, á fin de subsanar los defectos en que se incurre hoy en los procedimientos médico-legales, procurando que el perito médico pueda ejercer su importante misión con la altura que le corresponde y con positivo provecho para la ciencia y la justicia.

Dice así el aludido dictamen:

Señor Decano:

La consulta que eleva á ese Decanato el señor Delegado de la Facultad en la ciudad de Puno, entraña la resolución de un asunto por demás importante. Conforme lo hace notar el facultativo oficiante, la autoridad judicial, cumpliendo en parte, con lo preceptuado en el Código de Enjuiciamientos en materia Civil, siempre que necesita se aptúe la prueba por peritos, en algún asunto médico legal, designa dos peritos, á quienes encomienda practicar el exámen y emitir el correspondiente dictámen que debe servir á la justicia de norma en sus determinaciones.

Nada más justo, señor Decano, que las disposiciones del citado Código en lo que se refieren al peritaje en general, pues es muy lógico que la administración de justicia quiera acumular la mayor suma de pruebas para poder aplicar en conciencia las penas determinadas por la ley. Pero cuando se trata de asuntos médicos legales, surge en los pequeños centros la dificultad inherente á la deficiencia del personal verdaderamente idóneo; pues en no pocas poblaciones ocurre, como actualmente en Puno, que resida en la localidad un solo facultativo diplomado, único competente para emitir concienzuda opinión en materias azás difíciles. Entónces algunos jueces, interpretando equivocadamente las prescripciones del Código, obligan al médico á asociarse con un empírico, colocando así al mismo nivel y dando igual importancia al dictámen de un hombre competente y al de un ignorante, pues no otro nombre merece, por duro que sea declararlo, el que emite una opinión en asunto totalmente desconocido para él. La dificultad se acentúa aún más, cuando, como sucede con harta frecuencia, discrepan en su dictámen el facultativo y el empírico; pues entónces el juez, creyendo ceñirse ex-

trictamente á la letra del código, designa un tercero dirimente que necesariamente tiene que ser otro empírico, á cuya opinión el juzgado, con total olvido de los preceptos generales de jurisprudencia, considera como prueba plena en juicio aplicando indebidamente el artículo 720 del Código de enjuiciamientos civil; resultando el monstruoso absurdo de que la incompetencia sea la que dirija la administración de justicia sobreponiéndose á los dictados de la ciencia.

¿De que proviene, señor Decano, tamaña aberración? — Por una parte, de que nuestros codificados no han dado al peritaje médico legal la importancia que verdaderamente tiene; y, por otra, de la mala aplicación que algunos jueces dan á las disposiciones de nuestra Legislación positiva.

En efecto, el Código de enjuiciamientos civil no estatuye disposición alguna especial relativa á los peritos médicos, siendo así que debería existir un Código de procedimientos médico-legales, pues las operaciones judiciales en este ramo especial no pueden en modo alguno asimilarse á las del peritaje en general. Cualquiera sin ser cerrajero puede apreciar la destrucción ó violencia de una cerradura. Del mismo modo que se puede asegurar la inminencia de la caída de una pared sin ser arquitecto, y aún ni siquiera albañil; y también, perfectamente puede un sujeto cualquiera, de mediana instrucción, decidir sobre el deslinde de una propiedad sea rústica ó urbana; pero el que no tenga sólidos conocimientos en medicina, será imposible que determine si una herida es de necesidad mortal, si el parto que se ha efectuado lo ha sido en conformidad con las leyes fisiológicas ó mediante una intervención estraña, si el niño cuyo cadáver examina ha respirado ó no antes de su muerte, y en una palabra, le será completamente imposible decidir en las múltiples é importantísimas cuestiones que se refieren á la medicina legal.

El peritaje en general, ó sea en asuntos de menor entidad, puede encomendarse á algún empírico, pero en el terreno profesional, y especialmente en asuntos médico-legales, no puede ser desempeñado con provecho sino por individuos diplomados. El dictámen del empírico en este último supuesto, en lugar de ser "faro que ilumina á la justicia en sus supremas decisiones" es antro tenebroso en que se sacrifica el honor, la vida y los intereses de la humanidad.

Alargaríamos demasiado el presente informe si expusiéramos los innumerables casos prácticos en que, actuando nosotros como peritos nombrados por la Facultad ó por la Academia Nacional de Medicina, hemos hecho resaltar los graves errores cometidos por los empíricos, proporcionando al Poder Judicial los medios de encaminar por buen rumbo sus angustas determinaciones. Y es tan íntima nuestra convicción en semejante materia, que creemos mas benéfico para la Sociedad y la Justicia, que cuando el juez no puede disponer del dictámen de un perito médico proceda por el solo dictado de su conciencia, que tiene que ser mejor encaminada que la de un empírico ignorante, que procede con todo el atrevimiento inherente á su ignorancia.

Pero creemos, señor Decano, que la dificultad ya está salvada en las actuales disposiciones de la ley; y para demostrarlo vamos á transcribir los artículos del Código referentes á los peritos, transcripción que demostraría de la manera más evidente el incorrecto proceder de muchos jueces de 1.<sup>a</sup> instancia de provincia.

Dice el artículo 256 del Código de enjuiciamientos civil: "El juez de una causa nombrará peritos para el esclarecimiento de las cuestiones que requieran conocimientos especiales en alguna arte é profesión". El artículo 257 estatuye que: "El nombramiento debe recaer sobre personas aprobadas en la materia

en que se necesite conocimiento especial; y solo á falta de ellas podrá nombrarse otras, prefiriéndose á las de mas instrucción en ese ramo". El artículo 258 agrega: "Cada litigante nombrará un perito por su parte. El tercero se nombrará por el juez de la causa si las partes no lo hacen dentro del término que el juez les señale ó están discordes en el nombramiento". Finalmente, el artículo 262 dice: "Son atribuciones de los peritos . . . . inciso 2.<sup>o</sup>—Examinar el estado físico y moral de las personas sujetas á su exámen.

¿Hay algo en estas disposiciones que obligue al juez á nombrar, en las causas de oficio, precisa é indefectiblemente dos peritos? No. Y si, á tenor de lo preceptuado en el artículo 710 del Código de Estado Civil, "el reconocimiento por peritos es un medio se prueba en todo juicio en que es necesaria su intervención", es tan claro como la luz meridiana que su dictámen solo puede ser provechoso cuando emane de una competencia ejecutoria, siquiera sea por el diploma; de donde se deduce que en el caso en que solo reside en alguna población un facultativo diplomado, únicamente á él debe acudir el Poder Judicial en demanda de las luces que necesita para el buen desempeño de su misión.

Además, el mismo Código, al calificar el valor de la prueba de reconocimiento por peritos, ha estatuido la diferencia esencial que hay, en cuanto al valor de la prueba, según que sea actuada por facultativos ó por empíricos, pues los artículos pertinentes dicen lo siguiente:

"Artículo 720.—El dictámen jurado, acertivo y conforme de dos peritos facultativos en su respectivo arte ó profesión, hace plena fé en juicio. La hace también el dictámen del tercero dirimente en caso de discordia.—Artículo 722. No es prueba plena en materia científica el dictámen de los prácticos ó no examinados"; lo que equivale á decir que solo sirve co-

mo medio de prueba el dictamen de un facultativo, siempre que se trate de un asunto médico-legal; siendo por tanto innecesario, incorrecto y hasta absurdo, si se quiere, establecer término de comparación entre el dictamen de un diplomado y el de un simple empírico; y lo es aún mucho más el pretender que dirima la controversia un sujeto extraño á la profesión médica. Lo lógico en tal conyuntura, es decir, cuando en una localidad determinada, únicamente resida un facultativo, es la conformación del juez y el inmediato procedimiento con ese solo dictamen, máxime cuando el código acepta la concurrencia de un perito, al disponer en el artículo 723 que "si todos los colitigantes en juicio se convienen con un solo perito el dictamen de este hará plena prueba. Esta última disposición revela que se ha querido abreviar, en lo posible, los morosos trámites judiciales, abreviación que es aún mas justificada cuando se trata de procedimientos médico-legales, pues casualmente los asuntos de este orden son los que requieren una inspección inmediata antes que desaparezcan las lesiones materiales, cuyas huellas solo pueden debidamente apreciarse como hemos dicho por competencias convenientemente ejecutoriadas.

Por otra parte, es innecesario el nombramiento de un dirimiente en tales casos, pues si el dictamen de los prácticos no es prueba plena en materia científica, el juez puede perfectamente, sin infringir la ley, precindir de ese trámite y atenderse únicamente á los datos suministrados por el facultativo que haya intervenido en el proceso.

Veamos esta cuestión, señor Decano, bajo el aspecto del ejercicio profesional. Es evidente que el que actúa como perito médico, ante los Tribunales de justicia, ejerce la medicina, pues el ejercicio de la profesión médica no se reduce únicamente á la asistencia de los enfermos sino que se extiende al vasto radio de sus relaciones con

la humanidad y con los Poderes Públicos en todo lo que se refiere á la medicina y, como en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 28 de noviembre de 1888 "nadie podrá ejercer ramo alguno de la profesión médica si no tiene el diploma respectivo de la Facultad de Medicina de Lima. Es evidente, señor Decano, que los empíricos que actúan como peritos por nombramiento de la autoridad judicial, ejercen ilegalmente la medicina, y son acredores á las penas determinadas por la ley, sin que pueda servirles de excusa para su proceder, el hecho de ser nombrados por una autoridad judicial pues ésta, al igual de los demás Poderes Públicos tiene obligación de cumplir lo preceptuado en la referida ley de 28 de noviembre de 1888.

Por lo expuesto creemos que los facultativos que ejercen la medicina con título legal en el territorio de la República no tiene obligación de acatar las disposiciones del Poder Judicial, cuando se les ordene asociarse con un empírico para practicar un reconocimiento médico legal; del mismo modo que ningún Poder podrá obligarlos á asistir un enfermo ó á practicar una operación quirúrgica, en compañía de un individuo extraño á la profesión.

Para enmendar la práctica seguida por algunos miembros del Poder Judicial y remediar en lo futuro los inconvenientes que diariamente se presentan en el ejercicio de la Medicina Legal, dependientes de las obscuras y deficientes disposiciones de la ley, creemos conveniente que la Facultad acuerde lo siguiente:

1.º Dirigirse al Ministerio de Justicia, enviándole copia del presente dictamen, á fin de que se sirva hacerlo llegar á conocimiento de las Cortes Supremas y de los Jueces de 1.ª Instancia, para que estos cumplan estrictamente las disposiciones del Código de Enjuiciamientos en materia civil, en to-

do lo que se refiere al reconocimiento por peritos; y

2.º Que la Facultad aproveche la circunstancia de la revisión que actualmente se hace del Código Penal y remita igualmente á la Comisión encargada de tal labor copia del presente dictámen, recomendándole la urgente necesidad de consignar en los nuevos Códigos un capítulo dedicado al peritaje médico-legal, en el que se deslinden los derechos y obligaciones de los peritos médicos en sus relaciones con la Justicia; y que se establezca, por fin, señor Decano, el verdadero peritaje médico legal.

Salvo el mas ilustrado acuerdo de la Facultad.

Lima, 5 de abril de 1900.

Señor Decano:

MANUEL C. BARRIOS.

L. AVENDAÑO.

## NATALIDAD DE LIMA

(Continuación)

Aunque la proporcionalidad de los hijos legítimos no pueda deducirse seguramente, en una población, del coeficiente de su nupcialidad, paréceme oportuno rozar, si quiera ligeramente, la cuestión matrimonialidad en Lima, reproduciendo y agrupando, de modo concreto y sugestivo, las cifras que sobre esta materia he podido recoger de nuestras estadísticas municipales.

Faltan en los cuadros que he construido datos interesantes: la distribución por meses, por cuarteles, por estado anterior de los contrayentes, por profesiones, por nacionalidades, por razas, etc., circunstancias muy dignas de ser analizadas y comentadas en extenso, fructuosas, sin duda, en enseñanzas provechosas; pero, sobre no existir recopilados y cabales esos datos,

yo me detengo, por ahora, en la cuestión nupcialidad solo de una manera ocasional, la presento en globo, para compararla, en lo que tengan de comparables, con la cuestión legitimidad ó ilegitimidad de los nacimientos.

Estos datos se hallan en el cuadro de la página siguiente.

El promedio anual de los matrimonios registrados en los últimos 10 años es 335.

La relación á 1000 habitantes es dada por el quebrado:

$$\frac{M}{P/1000} = \frac{335}{113.409} = \frac{335}{113'409} = 2.95$$

La nupcialidad, referida al número de personas aptas para casarse, según la fórmula de J. Bertillon (1):

$$\frac{M}{P_{21-c}} = \frac{335}{61704 - 22200} = \frac{335}{39504} = \frac{335}{39'504} = 8.46$$

Mediante estos datos se puede inscribir y comparar el coeficiente de la nupcialidad limeña dentro del cuadro de nupcialidad de los principales países europeos:

*Proporcionalidad de los casados por años y por 1,000 aptos para hacerlo:*

Francia.....	45.04	} Promedio
Bélgica.....	40.0	
Países Bajos	48.0	
Italia.....	47.5	
Suiza.....	38.6	
Alemania...	49.4	} Bertillon (hijo)
Lima.....	8.26	

Relación entre estos coeficientes  $\frac{44.8}{8.46} = 5.3$

Nuestra nupcialidad es cinco veces menor que la de los países europeos.

(1) Es lógico referir el efecto á su causa: el número de matrimonios debe compararse, no á la población total, sino á los que están en aptitud para contraerlo.

## Matrimonios por años, por sexos y por edades, inscritos de 1890 á 1899

	1890		1891		1892		1893		1894		1895		Tanto por ciento					
	H.	T.	H.	T.	H.	T.	H.	T.	H.	T.	H.	T.						
De 14 á 20 años.....	14	64	78	14	90	104	6	71	77	4	46	50	2	66	68	9	67	76
De 21 á 35 años.....	209	206	415	229	120	349	236	221	457	196	197	393	207	200	407	205	171	376
De más de 35 años.....	124	77	201	127	160	287	104	54	158	100	57	157	117	60	177	100	76	176
Totales.....	347	347	694	370	370	740	346	346	692	300	300	600	326	326	652	314	314	628
	<b>1896</b>		<b>1897</b>		<b>1898</b>		<b>1899</b>		<b>Totales</b>									
	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.						
De 14 á 20 años.....	14	74	88	17	67	84	7	62	69	10	68	78	97	675	762	14.4		
De 21 á 35 años.....	235	230	465	214	217	431	187	185	372	215	199	414	2,133	1,946	4,079	66.4		
De más de 35 años.....	121	66	187	108	55	163	118	65	183	109	67	176	1,128	737	1,865	27.2		
Totales.....	370	370	740	339	339	678	312	312	624	334	334	668	3,358	3,358	6,716	.....		

*Natalidad por bienios y según la condición civil en los últimos 16 años:*

Años	Legítimos	Ilegítimos
1884-85	3,602	4,210
1886-87	3,590	4,385
1888-89	3,156	3,978
1890-91	3,378	4,029
1892-93	3,309	4,051
1894-95	3,023	3,424
1896-97	3,175	3,625
1898-99	3,221	3,598
<b>Totales</b>	<b>26,454</b>	<b>31,300</b>
<b>%</b>	<b>45.4</b>	<b>55.6</b>

Según la estadística, son ilegítimos el 55.66 % de los nacidos. Conviene recordar que la Oficina Municipal solo exige, como garantía para la veracidad de esta clase de datos, la declaración de los padres, con el asentimiento de dos testigos, quienes, generalmente, son dos personas encontradas al paso y comprometidas por el interesado para declarar aquello que no pueden asegurar de modo absoluto, pues acaban de saberlo por referencia del solicitante.

No es mi ánimo protestar contra esos procedimientos, por más que ellos engendren un error sensible para las cifras de natalidad según el estado civil de los nacidos, porque cualquiera otra disposición enérgica que se les pusiera resultaría tiránica y alejaría á muchos de la inscripción. La declaración obligatoria del estado civil de los nacidos, con escrupulosas garantías, ha resultado contraproducente en las oficinas europeas, en las que se ha adoptado esas medidas. He tocado ligeramente este asunto, sólo para fundar la sospecha—que es en mí convicción arraigada—de que el coeficiente 55.66 % es muy inferior al real. Yo no me atrevo á poner límites á la desacreditadora cifra, pero no me parece aventurado suponerla superior al 60 % de la natalidad total.

Aunque no exista relación visi-

ble, establecida por las buenas estadísticas europeas, entre la nupcialidad y la natalidad legítima, como debía esperarse, más todavía, aunque acontezca que en Suiza y en Irlanda son más raros los nacimientos ilegítimos cuando en esos países son más raros también los matrimonios y que, al contrario, en Hungría y en Sajonia sea muy frecuente la ilegitimidad de los hijos cuando es fuerte la nupcialidad de los padres; yo creo que en Lima el factor matrimonialidad influya sensiblemente sobre la ilegitimidad de los nacimientos.

Las leyes que rigen, en esta materia, á los países europeos, no nos son exactamente aplicables: se trata de poblaciones excepcionalmente industriales y las aglomeraciones obreras que originan exageran la aproximación ilegal de sus individuos.

En Lima, esas relaciones no son fortuitas, ni creadas por la contingencia de la aglomeración industrial: son requeridas por las mismas parejas, y sancionadas por la inmoralidad de la costumbre ó por la insolubilidad del problema económico que se crea desde el primer momento el nuevo hogar, problema, que desde luego, no resuelve la ilegalidad del lazo, sino en los primeros instantes si el hogar se mantiene; pero que es recurso común al que se apela, porque asegura, principalmente al padre, la libertad de abandonarlo, cuando le hastie ó á ello le obligue la miseria.

Cuando se hizo el último censo policial en 1898, había en Lima 22.200 casadas, es decir solamente 11.100 uniones legítimas. Sobre la población total quedaban, después de restar los menores de 21 años, 39594 personas aptas para contraer matrimonio, que no lo habían hecho hasta esa época. Respondo, desde ahora, á la objeción muy plausible, de que todos los adultos de una población no pueden ni deben ser casados por razones de enfermedad, profesión (clerecía), contingencias sociales, etc.; respondo,

digo, á esta objeción, recordando que los 39.594 célibes no son todos los aptos para casarse que hay en Lima, pues he omitido deliberadamente á todos los mayores de 18 y menores de 21 años, que ya pueden contraer matrimonio y que reemplazan, como cifra, á los mayores inútiles para la producción legítima de nuevos pobladores.

Se comprende, ya que por ley natural tiene que ser así, que esos treinta y tantos millares de individuos no hacen (y desgraciada la ciudad si lo hicieran y luego pudiesen mantenerlo), voto absoluto de castidad oponiéndose temerariamente á una de las más exigentes imposiciones de la naturaleza; al contrario satisfacen, descuidados del porvenir, sus necesidades fisiológicas actuales, sin que les preocupe la doble satisfacción de la necesidad individual y social, que encarna la creación de un hogar propio y honrado, que hará su dicha personal y la fuerza de la Patria.

Y esa realización de la función fisiológica, verificada sin más estímulo que la exigencia orgánica y sin más fin que la sedación de la orgasmo sexual, marca con el sello de la ilegitimidad á mucho más del 50% de los nacidos en Lima!

No me apena, ni preocupa esta desgraciada y cuantiosa proporcionalidad de ilegítimos por que crea que ellos lleven, con esa circunstancia, perdidos los derechos y respetos que el porvenir les debe, sólo por que su apellido no fué legitimado por sus padres. Yo me revelo y protesto contra esa injusta imposición de la Sociedad y de la Iglesia, que castiga cargada de egoísmos en los hijos las culpas de los padres; á mi no me apenan ni preocupan fútiles comentarios, buenos para puestos en boca de maldicientes, desocupados; me preocupa y me apena la ruinosa influencia que la ilegitimidad de los nacidos ejerce sobre el porvenir de la población: influencia ruinosa sobre la cantidad, y ruinosa también sobre la fortaleza.

La influencia de la ilegitimidad del hogar sobre la fecundidad, que se impone, *á priori*, por razones exclusivamente fisiológicas, se comprueba de hecho en los análisis estadísticos. Existe, entre otros documentos, uno de procedencia austriaca, fehaciente y sugestivo en este sentido, que demuestra que los hijos legítimos son numerosos en las familias de Austria porque 100 primogénitos suponen por término medio 520 segundones; en cambio los ilegítimos son escasos porque los primogénitos son hijos únicos ó, á lo sumo, suponen un hermano más para cada niño. Así, mientras que los primeros incrementan la población en la proporción de 6 por 1, los segundos lo hacen solo en la relación de 2 por 1.

Los 31400 nacimientos ilegítimos de nuestras estadísticas á ser legales, se habrían acompañado de 135.600 nacimientos más, cifra superior á la actual población de Lima.

Es perfectamente lógico atribuir á esta desmoralizadora circunstancia, verdadera cantidad negativa, una gran participación en la diferencia que existe entre la población prevista por el doctor A. Fuentes para 1900 y la que alcanza realmente en esta fecha, ya que es visible que en lo que atañe á la moralidad de las costumbres, y por allí á la legitimidad de las uniones, llevamos mucho perdido durante el tiempo que media entre el año de 1858, en que fueron formulados los cálculos, y el de 1900 en que los revisamos, y los encontramos fallados.

Merece también tenerse presente la letalidad infantil de los ilegítimos, mucho mas crecida que la mortalidad de los que se agrupan en la condición civil opuesta y por donde la ilegitimidad contribuye al decrecimiento de la población—pues, es cierto, que el recién nacido no se acomoda á las perversas condiciones del medio que le crea el hogar ilegal, si todavía tiene la relativa suerte de contar con alguno, aunque malo. Para mantener



esta última aserción basta recurrir á la cifra de expuestos que figuran en nuestras estadísticas, ó contar los muchos niños inscritos en los libros de la Casa de Huérfanos, que en verdad no los recibe á todos, ó levantar el tenebroso velo que oculta el infanticidio de las madres cobardes y egoístas, á quienes mueve al crimen, la economía torpe para el hogar aruinado ó la exigencia social que les impone antes acreditar impecabilidad que lucir orgullosas al hijo de sus entrañas.

Hace de 4 á 5 años, desde aquí, en esta misma tribuna, mi amigo el doctor Vivanco, inició el proceso contra el infanticidio señalando á nuestra atención sus numerosas víctimas. No sé, no recuerdo exactamente á cuantas ascendían, pero si aseguro que eran muchas más que las precisas para entablar esclarecimientos minuciosos al respecto.

Y si en esta larga lista del infanticidio de los nacidos á término, se inscriben, como es de buen derecho para nuestra tarea natalicia, los frequentísimos abortos provocados voluntariamente, y los que no lo son por la voluntad conciente de la madre, pero sí por las desgracias contingencias que afligen el hogar ilícito, hasta donde no subirá la cifra de los nuevos seres que la ilegitimidad arrebató á las generaciones venideras?

Mi imaginación se pierde en lucubraciones en las que ya no puede figurar la apreciación numérica, y vencida porque no sabe flotar incierta fuera de los límites del cálculo, vuélvese á la vida real y contempla tangible aquello que no alcanzó ver su desatinada fantasía:

Lima, la perla del Pacífico, la engreída Metrópoli de los Vireyes españoles, se devora á sí misma. Los Libros de sus cementarios se llenan con pasmosa celeridad y los libros de sus parroquias voltean sus fojas con lentitud relativamente consuntiva.

La ciudad que despide al siglo XIX con ese balance desastroso ya

no vive en el estacionarismo; retrocede!

Pero volvamos, señores, á nuestra tarea primitiva, que es operación más práctica y por tal motivo mas provechosa que confeccionar sentimentalismo.

Decía, hace un momento que la ilegitimidad de los nacidos influye directamente sobre su mortalidad, sobre todo en los primeros años de la vida. Es esta una proposición lógicamente exacta, desde que el recién nacido tiene todas las probabilidades de su existencia basadas en la meticulosidad de las atenciones que se prodigan á su delicado organismo y desde que ese organismo delicado cuando es fruto de la ilegitimidad, viene, casi siempre, al mundo condenado á luchar contra miseria ó el abandono. El resultado de esa lucha desigual, que el mas flaco criterio prevé, se encuentra medido en nuestras estadísticas de 16 años con esta cifra: 23,936. No digo que los 23,936 párvulos muertos sean todos ilegítimos, pero preveo la alta proporcionalidad de estos por comparación con todas las estadísticas del mundo, ya que todavía no la he estudiado en nuestros cuadros de mortalidad. Y la juzgo alta por las razones que hasta ahora llevo expuestas.

Los niños que sobrevivan á esa conspiración incesante de tantos elementos opuestos á su desarrollo natural, llevarán dentro de su organismo los vestigios indelebles del compromiso demasiado prematuro en que se colocó su economía; será al precio de un porvenir de enfermedades que obtengan el libre pase para traficar en el camino de la vida. Y así, como por la ilegitimidad perdió la prole en número, pierde en fortaleza.

El doble desastre, provocado sobre nuestros recién nacidos, que crece en inaudita proporción fuera de la Capital, en el resto de la República, debe comprometer fuertemente la atención de autoridades y subordinados: no es una cuestión local, no concierne solo á Lima, no

se la debe considerar como restringida á la familia, ni mirarla, egoístamente, vinculada, tan solo, al bienestar del hogar propio; es cuestión nacional, cuya resolución atinada, reclaman los bien entendidos intereses de la Patria.

Lo ha dicho, cargado de razón y de experiencia, un distinguido publicista europeo: "El poder de una Nación debe medirse por el número y la fortaleza de sus ciudadanos".

*Natalidad por cuarteles y por bienios desde 1884 hasta 1897*

Años	Cuartel 1	2°	3°	4°	5°	Campo	Hospitales
1884-85	1372	1687	1632	1253	1531	242	166
86 87	1269	1366	1581	1292	1523	212	865
88-89	1092	1197	1360	1213	1259	87	1056
90 91	1129	1215	1430	1244	1307	78	1167
92-93	1185	1123	1373	1206	1241	66	1414
94 95	929	1027	1072	1102	1042	50	1346
96 97	961	1087	1021	1114	1115	29	1360
Tanto	7937	8702	9469	8424	9018	764	7.394
por	15.48	16.79	18.24	16.25	17.40	1.47	14.25
ciento							

Según este cuadro el cuartel más productivo es el 3.° y el 1.° el de producción más escasa. De una manera absoluta, el cuartel 3.°, que inscribe más nacidos en su jurisdicción, es el mayor contribuyente de la natalidad urbana; pero tan luego como se establecen ciertas relaciones indispensables para la confección de una estadística, esa superioridad desaparece y hasta se convierte en inferioridad.

Para hacer deducciones fundadas y ciertas, precisa comparar la natalidad de cada cuartel, con los elementos capaces para producir nacidos: con la población total del cuartel ó, más exactamente, con la población que disponga de aptitud para procrear, porque es ilógico referir el efecto á lo que no sea su causa, y toda la población no puede ser causa actual de nacimientos, puesto que contiene niños, que no son sujetos productores en el momento en que la comparación se establece. Así la primera interrogación que ocurre naturalmente al investigador es la siguiente: cual es la población total del cuartel? ó esta otra más correcta y conducente: cuantos mayores de 21 años tiene! (Los meno-

res de 21 años que procrean quedan concusados con los mayores de 60 años estériles).

Se podrá tachar—y la tacha es oportuna—mis cálculos anteriores porque no han sido hechos ajustados á las anteriores consideraciones.

No los defiendo de la tacha, es merecida, pero era un error indispensable, si lo hay; procedía de la necesidad de construir coeficientes de natalidad actuales por procedimientos análogos á los que originaron los coeficientes de épocas anteriores, que encontré ya construídas. De otro modo la comparación era lógicamente, imposible, pues se trataba de términos en rigor incomparables.

Para el estudio de la natalidad por cuarteles no he encontrado trabajos anteriores á los míos, son modestísimos, pero completamente originales. Es una contrariedad muy grande porque no dispongo de las cifras correspondientes á las épocas pasadas á que referirme; pero al mismo tiempo tengo entera libertad para iniciar el estudio, refiriendo la natalidad, nó á la población total sino á la población productora.

La comparación establecida sobre la base de la población total daría los resultados siguientes:

Cuarteles	Población total	Promedio de natalidad anual	% de natalidad á población total
1.º	21367	566	2.5
2.º	21059	621	2.8
3.º	21802	676	3.1
4.º	26232	601	2.3
5.º	22499	644	2.8

Rendimiento *relativo* y *absoluto* máximo—Cuartel 3.º.

Rendimiento *relativo* mínimo—Cuartel 4.º.

Rendimiento *absoluto* mínimo—Cuartel 1.º.

Establecido el cálculo sobre la base de lo población productora—procedimiento lógico—se llega á los siguientes resultados:

Cuarteles	Mayores de 21 años	Promedio de natalidad anual	% de natalidad á mayores de 21 años
1.º	11257	566	5.03
2.º	12255	621	5.06
3.º	11913	676	4.7
4.º	14128	601	4.2
5.º	12203	644	5.2

Rendimiento *relativo* máximo—Cuartel 5.º.

Rendimiento *relativo* mínimo—Cuartel 4.º.

Rendimiento *absoluto* máximo—Cuartel 4.º.

Rendimiento *absoluto* mínimo—Cuartel 1.º.

Lo que quiere decir que el cuartel 3.º que arroja en realidad, el

mayor promedio anual, no excede en producción al 5.º, que inscribe menos nacidos en el mismo tiempo, proposición que sería inadmisiblesi no tuviese el caracter de relatividad originado por la comparación que la ha sugerido.

La discordancia en las conclusiones á que se llega por estas dos vías diferentes, proviene además de circunstancias múltiples y complejas, como la desigualdad en la distribución por edades de los pobladores de cada cuartel, su proporcionalidad distinta según el estado civil, según la educación, el estado económico, las condiciones somáticas, las aptitudes genéticas por decadencia de la raza y muchas más contingencias opuestas al movimiento poblador, que se ejercitan en grado distinto y con energías diferentes para cada cuartel de la Ciudad; circunstancias de orden tan diferente y complejo, que aunque fuesen bien conocidas y apreciadas, sería imposible condensarlas dentro de un cuadro esquemático comparativo.

Pero el estudio particular de cada una de esas circunstancias, y su aplicación discreta al problema que promueve el movimiento poblador en cada sección de la ciudad, es un *desideratum* cuya realización, significaría un paso muy adelantado para la redacción del programa de nuestra higiene pública del porvenir.

Tendríamos entonces la explicación, y mediante ella la indicación, oportuna para atajar el mal. Así no tendríamos que consignar en nuestras estadísticas hechos que aparecen contradictorios y que dejarían de serlo á la luz de un análisis ilustrado por datos de importancia, que se escapan, por que nadie se ha cuidado de recojerlos y presentarlos.

Sorprende por ejemplo el resultado á que se llega cuando se compara la natalidad con la matrimonialidad de cada cuartel, pues una vez que está establecido es poderoso factor de nacimientos extraña que esta ley no se cumpla para los

diferentes cuarteles de Lima, según se advierte en el siguiente cuadro:

Cuar- teles	Tanto por cien- to de mayores de 21 años	Tanto por cien- to de ca- sados	Prome- dio de nata- lidad anual	Tanto por cien- to de na- talidad sobre mayores de 21 años	Tanto por cien- to de na- talidad a pobla- ción to- total
1.º	52.6	19.3	566	5.03	2.46
2.º	55.5	21.5	621	5.06	2.8
3.º	54.7	18.9	676	4.7	3.1
4.º	53.8	19.6	601	4.2	2.3
5.º	54.2	18.5	644	5.2	2.8

El cuartel 2.º cuenta con un número superior de mayores de edad y mas casados, proporcionalmente á 100, y sin embargo su natalidad es inferior á la del 5.º que tiene menos mayores de edad y el menor coeficiente de matrimonialidad.

¿Porqué estos resultados tan imprevistos?

Es difícil la respuesta concreta ya que no existen datos precisos, acerca de ciertos factores sociales que influyen directa ó indirectamente sobre la capacidad genética de la población.

Prefiero no insistir sobre la difícil y delicada cuestión que promueven las cifras anteriores. Si este trabajo contiene inexactitudes, me esfuerzo porque ellas no dependan de la libertad que yo me conceda para hacer mis apreciaciones, si acaso el censo ó la estadística que analizo contiene errores, sea la falta atribuible á los que los confeccionaron. Yo recojo sus datos y los analizo honradamente.

Pero sobre las relaciones que ligan á la matrimonialidad con la natalidad en Lima, la estadística, el censo, la historia, son absolutamente mudos, no proporcionan el mas pobre documento para iniciar

siquiera el análisis de esta interesante cuestión.

Insisto en el estudio del cuadro que distribuye la natalidad por cuarteles. (Véase pág. 282)

Se puede reunir en una sola sus dos últimas columnas porque sus cifras se refieren á la natalidad ocurrida en puntos que no se puede señalar con precisión dentro y fuera del cercado de Lima. Sumadas alcanzan proxímanamente al 16 % de la natalidad total, es decir, un poco más de 8.000 nacimientos en 14 años.

Extremando el análisis, voy á estudiar cual es el origen probable de esos nacimientos y como su distribución por bienes prueba, de una manera indirecta lo que ya he sostenido apoyado en otras consideraciones: *que la natalidad disminuye en Lima.*

Se puede asegurar que gran número de los parturientes que asiste el Hospital de Santa Ana, son mujeres que no residen en el cercado de la Capital; con grandísima frecuencia, se trata de personas que vienen de todos los lugares de los alrededores de Lima; á gran parte de ellas, se les podría pues colocar, con más propiedad, en la columna titulada "campo". Yo las voy á reunir en una sola columna, sin asegurar que todas sean forasteras, así:

Bienes	Procedencia dudosa	Relaciones próximas	Natalidad bi-anual
1884-85	308	1.	9.04
1886-87	1077	3.5	8.81
1888-89	1143	3.7	8.19
1890-91	1245	4.	8.53
1892-93	1480	4.8	8.49
1894-95	1396	5.	7.39
1896-97	1389	5.	7.61
	8.158		

Es decir, que el número de nacidos de procedencia dudosa para Lima ha aumentado de 1884 á

1897 según relaciones que expresan primero el triple y después más del cuádruplo de los nacidos en 1884.

Comprendo que hecho así el cálculo no puede ser numéricamente definitivo, pero si tiene valor suficiente para demostrar que el número de nacidos, procedentes de fuera del cercado de Lima, ha aumentado, en 14 años, en el cuádruplo de la cifra del 84. Concediendo la mitad para el cercado y el resto para las afueras, diré que ha crecido en el doble.

Como este contingente extraño de recién nacidos incrementa la natalidad anual, debe, en buena cuenta, desquitarse del guarismo total para restablecer la verdad estadística.

Si se hace la corrección sobre los promedios inscritos en la tercera columna, que contiene los coeficientes de natalidad bi-anual, el decaimiento, ya manifiesto en la natalidad, se hará más sensible y no dejará duda sobre la realidad del descenso, que sostengo.

(Continuará).

## TRABAJOS EXTRANJEROS

PROFESOR ANGEL CELLI

### La epidemiología y la profilaxis del paludismo

(Continuación).

*Agua.*—Esta es indispensable para el desarrollo de la malaria, por el solo hecho de ser precisa para la vida de las larvas del mosquito. La disposición de dicha agua ha de ser, estar superficial en el suelo y estancada ó correr con gran lentitud. Según las últimas investigaciones, ni los pantanos extensos con sus efluvios, ni la putrefacción de las aguas, ni la mezcla de las de río con aguas estancadas, son condiciones indispensables para la

producción de la malaria. La campiña de Roma es prueba palmaria de esta verdad.

*Aire.*—Es éste también preciso para la vida de los organismos maláricos en cuanto es indispensable para la vida de las larvas y de las ninfas en el agua.

*Agricultura y paludismo.*—Ha llegado ya la hora de rechazar la afirmación de que el laboreo de los campos en los terrenos palúdicos sea la causa que permita pasar á la atmósfera los gérmenes de la infección; por el contrario, favorece el desarrollo de las enfermedades palúdicas toda remoción de terreno que altere las condiciones hidrológicas de un país. La vegetación palustre, compuesta de cañas, lirios de agua, berros y confervas, es muy á propósito para la vida de las larvas, y por lo mismo, útil para la producción y extensión de la enfermedad. El riego puede beneficiar el desarrollo del paludismo protegiendo las larvas de *Anopheles*; así, las praderas regadas en los terrenos palúdicos, el agua inmóvil ó muy tranquila de los canales afluyentes y sobre todo los campos de arroz con su agua transparente y casi estancada y la vegetación palustre, constituyen magnífica habitación para las larvas. Así es como se observa que el establecer el cultivo del arroz provoca la aparición del paludismo donde no lo había, y aumenta la frecuencia en los puntos habitualmente maláricos.

La maceración de las plantas textiles se ha considerado también como manantial de fiebres palúdicas, y es sin duda porque las aguas al efecto estancadas son la cuna de las larvas del *Culex* y el sepulcro de los *Anopheles*.

La arboricultura de un terreno palúdico es también favorable á la enfermedad, según tiene demostrado la antigua epidemiología; los conocimientos nuevos demuestran que algunos mosquitos prefieren descansar en los bosques sombríos, tales como el *Anopheles bifurcatus*, que habita con preferencia en

los bosques, y puede comunicar la enfermedad con su picadura á las personas que se duermen bajo de los árboles. En el estado actual de nuestros conocimientos no podemos designar planta alguna enemiga del paludismo, es decir, del mosquito, y por tanto, la reputación del eucalipto, la de las coníferas y del ricino común no descansan sobre la base sólida de la experiencia. Entre las numerosas plantas odoríferas, sólo una especie de absenta tiene durante su floración la propiedad de matar los mosquitos, y aun esto en local cerrado. Los grandes cultivos pueden corregir en parte la predisposición local de la malaria, pero hacerla desaparecer, no, siempre que las larvas de *Anopheles* tengan donde desarrollarse.

*La industria y la malaria.*—Los viveros, las aguas dulces ó ligeramente saladas situadas en la proximidad del mar, son asimismo mantedales de paludismo; por el contrario, el agua del mar y las salinas, cualquiera que sea su concentración, no son medio favorable para el desarrollo del *Anopheles*. Las turberas, con los lugares pantanosos y la vegetación espléndida, ofrecen las mejores condiciones al desarrollo de los mosquitos y, por tanto, á la fiebre palúdica.

*Influencia de las estaciones.*—Las estadísticas basadas en 93,000 casos recogidos en los hospitales de Roma durante trece años, parece demuestran á primera vista, que la malaria es endémica durante todo el año salvo algunas oscilaciones, que es relativamente rara en los seis primeros meses, que tiene un máximo de intensidad en Enero y el mínimo en Junio, y que en la primera ó segunda decena de Julio se opera un cambio brusco y estalla la verdadera epidemia, que tiene su máximo en Agosto, en Setiembre ó en Octubre. Sin embargo, para seguir exactamente el curso anual de la malaria, es necesario distinguir cuidadosamente los atacados por vez primera de las recaídas y las tres

formas principales de la fiebre: la cuartana primaveral, la terciana simple y la terciana estival.

Entonces se verá que la verdadera estación palúdica, la de infecciones primarias, tiene lugar en los seis últimos meses del año, y que las consecuencias de ésta duran y pueden observarse en los seis primeros del año siguiente, pero disminuyendo por lo común, desde Enero á Junio. De donde resulta, que las fiebres observadas en este último período son á menudo de recaídas que sostienen así el germen del mal, que se transmite á la primera por medio de los mosquitos, los cuales abren de este modo la epidemia anual consecutiva. El año epidémico de la malaria se extiende por eso desde el mes de Julio de un año al mes de Junio del año siguiente.

Es notable que la cuartana sea la última en aparecer y la última en extinguirse; la terciana benigna y la terciana grave tiene curso anual semejante, pero no idéntico; la segunda domina á la primera en otoño y estío, de donde viene el nombre de terciana estivo-automnal. Es la primera que cede en sus recaídas, y por consecuencia, en la primavera la terciana benigna y la cuartana dominan, lo cual les ha valido el nombre de fiebres primaverales.

La vida de los *Anopheles* está en relación directa é íntima con el curso anual de la malaria. Las nuevas generaciones comienzan á picar en en la segunda mitad de Junio y en la primera de Julio. Hacia fines de Junio se observan los primeros mosquitos infectados y el número aumenta en Julio y Agosto.

Se ve, por lo dicho, que en los terrenos palúdicos es tan necesario estudiar la estación de los mosquitos como profundizar la curva y las oscilaciones de la enfermedad. Así llegaremos á explicarnos la causa final de la epidemia en los diversos climas.

No es menos útil el conocimiento de las relaciones de la enfermedad

con el tiempo. No están todavía claramente definidas estas relaciones; pero podemos afirmar, de una manera general, que la temperatura de 20° á 30° es indispensable para el desarrollo del hemospordia en el cuerpo del mosquito (para los que propagan la cuartana es suficiente la temperatura más baja, lo que explica la aparición tardía de esta forma). Sin género de duda, el calor tiene influencia sobre la explosión brusca de las fiebres en Julio y en su persistencia durante el otoño, y explica algunas veces su pertinacia hasta los comienzos del invierno, si el frío tarda en presentarse.

De igual modo, la diferencia de temperatura entre el día y la noche, tan particular en las regiones palúdicas, debe constituir cierta causa predisponente, de la cual hemos hablado á propósito del enfriamiento del cuerpo; es probable que los fríos del invierno y las heladas concurren á regularizar la cantidad anual de los mosquitos. Se pretende que existen ciertas relaciones entre las lluvias y la malaria; tras de la primavera muy lluviosa, se dice, viene un estío fecundo en paludismo, y viceversa. Los grandes aguaceros del estío determinarán la explosión repentina de las fiebres.

Sin embargo, la constancia y la certidumbre de estas relaciones se miran como dudosas, y lo mismo puede decirse de las relaciones que puedan existir entre la malaria y los vientos ó las neblinas.

Es necesario continuar el estudio de estos estados meteorológicos para hacerles concordar con las últimas nociones etiológicas adquiridas acerca de la enfermedad.

3. *Causas sociales de predisposición y de inmunidad.*—De las condiciones económicas depende todavía hoy el tributo que el hombre paga fatalmente á las enfermedades evitables y á la muerte. Examinemos una por una estas cuestiones:

*Alimentación.*—El alimento de los obreros del campo se compone

principalmente de harina de maíz con déficit de substancias azoadas y exceso de substancias ternarias.

El resultado de esta alimentación se manifiesta en la decadencia orgánica de que se ve atacado nuestro pobre cultivador romano y en su poca resistencia á la malaria.

El autor continúa estudiando la manera de ser de las habitaciones y de los vestidos, la forma del trabajo y la falta de instrucción de los campesinos romanos para establecer deducciones conducentes á la mejora de todas estas condiciones en aquella localidad.

## La Profilaxis

### MEDIOS DE ACCIÓN DIRECTA SOBRE EL AGENTE INFECCIOSO

A.—*Destrucción del germen malarigeno.*

1. *Comprobación del diagnóstico.* La profilaxis racional, en esta como en otras enfermedades, depende del diagnóstico exacto; para establecerlo en el presente caso, conviene el examen de la sangre en preparaciones frescas ó coloradas. Se la recoge al efecto picando el lóbulo de la oreja, y entre el porta y el cubre objetos se deposita una gota procurando que la compresión del cubre sea tal que deje á la vista una capa uniforme de glóbulos rojos y el resto de la sangre se limpia.

El que adquiere soltura y experiencia en hacer este examen, puede, no sólo clasificar la enfermedad, sino también determinar la variedad clínica, la época de su período febril, decir de éste si se halla en su período de comienzo ó en su declinación, y todo con precisión tal que el microscopio viene muchas veces á corregir la anamnesis suministrada por los enfermos.

También se obtienen deducciones útiles para el pronóstico y el tratamiento, sobre todo en los casos graves. Cuando no pueda examinarse la sangre dentro de media hora después de extraída, cabe ha-

cer con ella preparaciones secas ó coloradas utilizando procederes apropiados. Recubiertos los cristales de capa delgada de sangre se fija con alcohol absoluto durante 15 ó 20 minutos. La coloración se hace por el método de Tiemann-Romanowsky, utilizando las siguientes soluciones.

(Continuará)

## Publicaciones recibidas

**Estudio clínico y terapéutico de las fiebres eruptivas (viruela, sarampión y escarlatina)** por el Dr. D. José Codina Castellvi, médico de número, por oposición, del Hospital provincial.

**Enciclopedia de Ginecología.**—Publicado bajo la dirección de J. VEIT, Profesor de la Universidad de Leiden, con la colaboración de distinguidos profesores. Versión castellana de los doctores D. Isidoro de Miguel y Viguri, D. Rafael del Valle, D. Silvio Escolano, D. Miguel Gayarre y D. Gaspar Sentiñón. Presidido de un prólogo escrito por el doctor D. Eugenio Gutierrez, individuo de la Real Academia de Medicina de Madrid y Ex-Presidente de la Sociedad Ginecológica Española. Con grabados y láminas en colores.

MADRID.—Administración de la *Revista de Medicina y Cirugía practicas*. Preciados N. 33—bajo

Esta monumental obra, que ha llamado poderosamente la atención en Alemania mereciendo extraordinaria acogida entre los médicos y un laudatorio juicio crítico de la prensa profesional, formará cuatro voluminosos tomos con profusión de excelentes grabados y magníficas láminas en colores de un mérito tan sobresaliente, que bien podemos afirmar que jamás se vieron igual en exactitud y belleza de colorido.

Cada uno de sus magistrales capítulos ha sido escrito por un especialista alemán de fama univer-

sal, están entre ellos Fritsch, Bunn, Döderlein, Olshausen, etc.

Se publicará por cuaderno de 128 páginas al precio de 3 pesetas cada cuaderno. Las suscripciones es reciben en la administración de la revista antes citada.

Hemos recibido los seis primeros cuadernos.

**Reseña económica del Estado de Tabasco** (República Mejicana) por Alberto Correa.

Méjico, oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, Calle de San Andrés N.º 15—1899.

**Les Etats-Unis Mexicains Leurs ressources naturelles. Leur progrès.. Leur situation actuelle.** Par R. de Zayas Enriquez.

Obra publicada por disposición del Ministerio de Fomento, Colonización é Industrias de la República Mexicana.

Méjico.—Imprenta del Ministerio de Fomento, calle de San Andrés, 15—1899.

Hemos recibido también, y agradecemos, los extractos de los trabajos presentados á las diversas secciones del XII Congreso Internacional de Medicina.

Callao, Abril 19 de 1893.

Señores Scott y Bowne, Nueva York.

Muy Señores Míos:

La Emulsión de Scott tiene importante aplicación en casos de tuberculosis incipiente y aún en periodos más avanzados cuando las funciones del estómago son normales. También en el raquitismo es un poderoso auxiliar dicho medicamento para dar vigor á organismos cuya nutrición no vá en armonía con el desarrollo de la edad y finalmente en las bronquitis crónicas es de muy benéfica acción ayudada por el uso de los balsámicos.

Soy de Uds. Atto. S.S.,

MODESTO SILVA SANTISTEVAN.





Dr. LEONARDO VILLAR